

Las actuales condiciones supone un serio peligro para sus ocupantes e inquilinos de la finca colindante. Informando tambien que el importe de la reconstruccion de los danos ocasionados por el incendio, es superior al 50% del valor del edificio sin incluir el valor del solar.

Por todo ello visto el informe del Sr. secretario ~~ya~~ en virtud de las facultades que al Municipio corresponde segun el articulo 101 apartado 4) de la Ley de Regimen Local, el 170 de la Ley del Puesto de Ordenacion Urbana de 12 de Mayo de 1958 y el 389 delCodigo Civil, este Ayuntamiento acuerda por unanimidad declarar en estado de ruina inminente la "finca situada en el n.º 8 de la Avda. del Ejercito, asi como que se proceda a la demolicion total de la cubierta por suponer un serio peligro; la demolicion de la rapida cubierta de la nave industrial habra de realizarse por el propietario de la misma dentro de los 15 dias a contar de la notificacion de este acuerdo, realizandose, por los servicios municipales en caso de no ser cumplido este mandato.

Este acuerdo sera notificado al propietario y arrendatario de la finca citada para proceder al exacto cumplimiento del mismo, significandole que contra esta resolucion podran interponer el recurso contencioso administrativo sualado en el apartado 2) del articulo 37 de la Ley reguladora de la Jurisdiccion Contencioso-Administrativa de 27 de Diciembre de 1956, previo el de reposicion del articulo 5-2 del mismo Cuerpo Legal, en el plazo de un mes a contar de la entrega de la presente notificacion; pudiendo, no obstante, utilizar otros recursos si lo estima procedente.

Terminado el asunto anterior vuelven al Salon de Sesiones los Sres. Cuellar y Asujo que anteriormente se ausentaron por incompatibilidad, digo incompatibilidad, volviendo a asumir la Presidencia el Sr. Cuellar.

Toma la palabra el Sr. Presidente e informa de las ultimas gestiones realizadas acerca del coto escolar Calvo Sotelo en visitas que se han hecho en compania del Sr. inter-ventor de este Ayuntamiento a la Excm. Diputacion provin- cial, en las que se trata de activar la cesion en la cantidad de 6.000.000 pts. (seis millones de pesetas) el men-

(1) nave industrial de la

Gestiones coto escolar

coronado esto, estando pendientes de la contestación de la Diputación, tanto en el importe total de la cesión como en la forma de su tramite y pago pudiéndose hacer este último bien al contado, ó bien la recepción inmediata de un 1.000.000 pts (millón de pesetas) que el Ayuntamiento destinaria al financiamiento de sus obras mas urgentes, siendo el resto pagado mediante la construcción de obras y servicios por la Diputación de las necesidades que de los mismos tenga este Ayuntamiento, siendo totalmente independiente las citadas construcciones de aquellas que la Diputación tenga que hacer incluidas en el Plan de Cooperación Provincial. En dichas reuniones se apuntó también bien la posibilidad.

Evitar seguros
- accidentes.

Se da cuenta de una circular recibida de la Mutualidad Laboral del Comercio del Ministerio de Trabajo por(67) la que se comunica que según el Texto Articulado que desarrolla la Ley de Bases de la Seguridad Social de 28 de Diciembre 1963 en 30 de Abril 1966 han de quedar extinguidas las pólizas contratadas con una Compañía de Seguros ó Caja Nacional de Accidentes de Trabajo, y de conformidad con el artículo 204.º 2 del mencionado Texto Articulado de la Ley, este Ayuntamiento debe quedar obligatoriamente incluido por razón de sus actividades en la protección que en materia de accidentes de trabajo ha de otorgarle la Mutualidad Laboral, quedando enterados de la tramitación que en dicha circular se manifiesta.

Terminado el asunto anterior el Sr. Alcalde manifiesta que no puede terminar la Sesión sin que quede constancia del pesar que siente por la enfermedad del Sr. Secretario titular Don Emilio Julián proponiendo a la Cooperación que consta en Acta el sentimiento de la misma por el mal que le aqueja, haciendo votos para que en el mas corto espacio del tiempo posible podamos contar con sus acostumbrados servicios, lo que así se acuerda.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la Sesión a las veintitres treinta horas de la que se extiende la presente acta que firman los Sres. Concejales a la misma, conmigo el secretario que